



## Los 16 comités del T-MEC y el funcionalismo (The 16 committees negotiated in USMCA and the Functionalism)

Raúl Gustavo Acua Popocatl<sup>1</sup>; Selene Jiménez Bautista<sup>2</sup> y Julio Tovar Lorenzo<sup>3</sup>

<sup>1</sup> Universidad Autónoma del Estado de México (México), [acuagus@yahoo.com](mailto:acuagus@yahoo.com),  
<https://orcid.org/0000-0002-5454-8851>.

<sup>2</sup> Universidad Autónoma del Estado de México (México), [sjimenezb@uaemex.mx](mailto:sjimenezb@uaemex.mx),  
<https://orcid.org/0000-0002-7561-0482>.

<sup>3</sup> Universidad Autónoma del Estado de México (México), [acuagus@yahoo.com](mailto:acuagus@yahoo.com),  
<https://orcid.org/0000-0001-9904-0675>.

---

*Información del artículo revisado por pares*

*Fecha de aceptación: 2022*

*Fecha de publicación en línea: julio-2022*

*DOI: <https://doi.org/10.29105/vtga8.4-224>*

---

### Resumen

Como resultado de la acusación del gobierno de Estados Unidos acerca de que el tratado de Libre Comercio de América del Norte contribuía al desequilibrio comercial de ese país, se realizó la negociación del Tratado Comercial México Estados Unidos-Canadá en el 2017, a instancias de los EU se crearon 16 comités con el objetivo de supervisar lo pactado en él, aquí se discute, recurriendo a los enfoques funcionalistas, si estos comités pueden pasar de ser instrumentos de supervisión para propiciar realmente la integración comercial de la región. Se plantean recomendaciones acerca de cómo deberían actuar los funcionarios mexicanos en esos comités.

**Palabras clave:** T-MEC, Integración económica, acuerdos comerciales internacionales

**Código JEL:** F1, F15

### Abstract

As a consequence of the United States government's accusation that the North American Free Trade Agreement (NAFTA) triggered the U.S. trade deficit, the United States-Canada Mexico Trade Agreement (USMCA) was negotiated in 2017, at the request of the United States. In the USMCA, 16 committees were created in order to supervise all the disciplines what were agreed upon in it. Here it is discussed, resorting to functionalist approaches, whether these committees could transform themselves from being instruments of supervision to actually promoting the trade integration of the region. Recommendations are made about how Mexican officials should act in these committees.

**Key words:** USMCA, Economic integration, international trade agreements

**JEL Codes:** F1, F15

## 1. Introducción.

El momento político para iniciar la renegociación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) en el año 2017 no parecía el más apropiado para el gobierno de México, la renegociación no estaba contemplada en el plan global de desarrollo del entonces presidente Enrique Peña Nieto, por lo que no había una estrategia preconcebida para reformarlo, el proceso electoral para elegir presidente en México estaba por iniciar, lo que significaba que el jefe del ejecutivo mexicano que comenzara las negociaciones no iba a ser el mismo que las concluyera. Durante las elecciones estadounidenses del 2016, el candidato a la presidencia Donald Trump argumentó que en caso de no modernizar el TLCAN, su gobierno dejaría de formar parte del tratado (Morales, 2020). Esta amenaza tomó por sorpresa al gobierno de México, debido a las características del proceso electoral de México y al tipo de preferencias políticas manifestadas por la población a través de diversos instrumentos de sondeo, no parecía haber una oportunidad de continuidad en el partido político que estaba en esos momentos en el poder, el Partido Revolucionario Institucional presentó una agenda económica y social muy distinta a la de su oponente que se presentaba como favorito, el partido MORENA, así que esta diferencia en las plataformas electorales anticipaba también una falta de continuidad entre los proyectos del gobierno saliente y del entrante.

En agosto de 2017 se decidió renegociar el TLCAN como consecuencia de las exigencias del entonces nuevo presidente de los Estados Unidos el republicano Trump. La demanda principal del gobierno de Donald Trump en 2017 era hacer más estrictas las reglas comerciales trinacionales, según él, para evitar que el déficit comercial de los EU continuara creciendo y aprovechó la oportunidad para introducir en el tratado al menos 10 capítulos nuevos que abarcaban sectores no contemplados en el TLCAN original como el comercio electrónico o las disciplinas aplicadas a las PyMEs entre otros (Vega, 2020). La gran novedad que arrojaron las negociaciones fue la creación de 16 comités por presión del gobierno de EU para vigilar sectorialmente la entrada en vigor del acuerdo y dar seguimiento a su aplicación, así como sugerir las reformas o mejoras necesarias, estos comités eventualmente harían sugerencias relacionadas con mantener el acuerdo o desaparecerlo de conformidad con la cláusula *sunset* aceptada por las tres partes, consistente en derogar el T-MEC a los 16 años de su entrada en vigor en caso de no cumplir sus metas (Morales, 2020).

La presencia de comités en los acuerdos previamente negociados por los EU desde el primero firmado con Israel en 1986 no es nuevo, lo que llamaba la atención es la cantidad de comités pactados en el T-MEC (16), y el tipo de mandato que debían instrumentar, como se aprecia en el siguiente cuadro, ningún otro acuerdo comercial negociado previamente por los EU abarcó los 16 comités creados en el T-MEC.

**Tabla 1. Acuerdos de libre comercio firmados por EU y número de comités creados.**

Perú (9)	Colombia (8)	Australia (7)
Comité de comercio de mercancías	Comité de comercio de mercancías	Comité conjunto
Comité de creación de capacidad comercial	Comité de creación de capacidad comercial	Comité de comercio y de mercancías
Comité de comercio agrícola	Comité de comercio agrícola	Comité de agricultura.
Comité de comercio de textiles y vestimentas	Comité de comercio de textiles y vestimentas	Comité de medidas sanitarias y fitosanitarias
Comité de medidas sanitarias y fitosanitarias	Comité de medidas sanitarias y fitosanitarias	Comité de servicios financieros
Comité de barreras técnicas al comercio	Comité de barreras técnicas al comercio	Subcomité de asuntos laborales
Comité de adquisiciones	Comité de adquisiciones	Subcomité de temas ambientales
Comité de servicios financieros	Comité de servicios financieros	
Comité de gestión del sector forestal		

Corea del sur (6)	Panamá (6)	Omán (5)
Comité conjunto	Comité de comercio de mercancías	Comité conjunto
Comité sobre las zonas de procesamiento pasivo	Comité de comercio agrícola	Comité de servicios financieros
Comité de pesquerías	Comité de creación de capacidad comercial	Comité de comercio de textiles y vestimentas
Comité de servicios financieros	Comité de medidas sanitarias y fitosanitarias	Subcomité de temas ambientales
Comité de barreras técnicas al comercio	Comité de barreras técnicas al comercio	Subcomité de asuntos laborales
Comité asuntos laborales	Comité de servicios financieros	
Chile (4)	Bahrain (4)	CAFTA (3)
Comité de comercio de mercancías	Comité conjunto	Comité de comercio de mercancías
Comité de barreras técnicas al comercio	Subcomité de asuntos financieros	Comité de comercio agrícola
Comité de medidas sanitarias y fitosanitarias	Subcomité asuntos laborales	Comité de creación de capacidad comercial
Comité de adquisiciones	Subcomité asuntos ambientales	
Marruecos (3)	Singapur (3)	Jordania (1)
Comité conjunto	Comité conjunto	Comité conjunto
Subcomité en agricultura	Comité de servicios financieros	
Subcomité de medidas sanitarias y fitosanitarias	Subcomité de temas laborales	
Israel (1)		
Comité conjunto		

Fuente: Realización propia con base en los tratados consultados en la base de datos del sistema de información sobre comercio exterior de la OEA [www.sice.oas.org](http://www.sice.oas.org)

Los comités creados en el T-MEC fueron:

- Aduanas y facilitación comercial
- Obstáculos técnicos al comercio
- Buenas prácticas regulatorias
- Agropecuario
- Medidas sanitarias y fitosanitarias
- Asuntos comerciales sobre textiles y prendas de vestir
- Empresas estatales y monopolios designados
- Competitividad
- Reglas y procedimientos de origen
- Transporte
- Servicios financieros
- Medio ambiente
- Laboral
- Propiedad intelectual
- PyMEs
- Macroeconómico

### ***1.1. El papel de los comités en los acuerdos comerciales.***

Los comités creados a partir de la negociación de los acuerdos de libre comercio fueron concebidos como órganos de toma de decisiones, y se definió desde un inicio que estarían integrados por representantes especialmente designados por las partes contratantes, generalmente representantes

de los ministerios o secretarías de comercio pero no sólo vinculados con estas autoridades, sino también compuestos por representantes especializados en los diferentes temas abarcados; su principal función sería desarrollar, complementar o implementar el acuerdo, casi todos los acuerdos comerciales abarcan por lo menos un comité llamado “comité conjunto” cuya responsabilidad consiste en abarcar todas las cuestiones relativas al comercio y la inversión entre las partes, y asegurar la implementación y aplicación del acuerdo (Weiß, 2018).

Mientras que en el siglo pasado en los distintos acuerdos comerciales registrados ante la Organización Mundial del Comercio los poderes de decisión se establecían en estos comités muy esporádicamente en los textos de tales acuerdos, y estos poderes se redactaban con pocos detalles, la creación y puesta en marcha de estos órganos de decisión en la nueva generación de acuerdos de libre comercio del siglo XXI se ha ampliado considerablemente. Esto significa que, en los acuerdos actuales, a partir de la inclusión de nuevos temas y sectores en el capitulado de los TLCs, se ha hecho necesario crear órganos de decisión cuyas tareas a veces son de gran alcance y también están facultados para tomar decisiones vinculantes que van más allá de la mera aplicación de las normas, y cuyas funciones se remiten a decisiones sobre la adopción de reglas generales. Los acuerdos de libre comercio de última generación, por lo tanto, no solo establecen más de estos organismos, sino que también les otorgan poderes mucho más numerosos y complejos.

Una característica pluralista o democrática de los comités más recientes, como los abarcados en el T-MEC, consiste en el mandato de realizar consultas periódicas con los actores económicos no gubernamentales, o con la sociedad civil, para vigilar el cumplimiento de las metas económicas y la obtención de auténticos beneficios para estos grupos derivados de la liberalización comercial. Esto aporta cierto nivel de legitimidad para los acuerdos comerciales como el T-MEC, que debido al poco tiempo que se tuvo para negociarlos, no pudieron abrirse al escrutinio público durante su debate.

Para el caso específico de los comités creados en el T-MEC su mandato era básico y primordial: ser guardianes de los intereses de EU y realizar consultas con los actores económicos de ese país para delimitar las fronteras de la liberalización, sin embargo, otras funciones estaban presentes y todas ellas debían ser conciliadas: supervisar la instrumentación del acuerdo y el cumplimiento de las reglas por parte de los gobiernos de los 3 países; hacer sugerencias para modificar lo acordado y hacer las normas más eficientes; servir de enlace con la sociedad civil y las empresas tanto públicas como privadas; realizar y someter reportes a la Comisión del T-MEC; garantizar la creación de los instrumentos y mecanismos previamente pactados para alcanzar los objetivos sectoriales contenidos en el acuerdo; identificar las áreas prioritarias de interés; fomentar intercambio permanente de información; hacer la revisión íntegra del tratado a los 6 años de su instrumentación; y sugerir la continuidad del acuerdo cumplidos los 16 años (cláusula *sunset*) (Ansleyconsultores.com, 2018).

Los beneficios esperados con la creación de los comités van desde otorgar un seguimiento constante a la consecución de los objetivos pactados, pasando por el contacto estrecho con la sociedad civil, como ya se mencionó, así como con los actores productivos, las organizaciones no gubernamentales y empresas previamente descuidadas o ignoradas como las PyMEs, y sobre todo, lograr el trabajo conjunto entre grupos de expertos que identifiquen nuevas oportunidades que podrían ser explotadas a través de la renovación y adecuación del acuerdo.

La creación de los 16 comités en el T-MEC, de acuerdo con su misión original consistente en servir de guardianes a favor de los EU en el propio T-MEC, parecería estar enmarcada en una visión pesimista de la cooperación e integración comercial en América del Norte, por el carácter distributivo de las ganancias, pues su análisis de la instrumentación del T-MEC partiría de la idea de que la distribución de los beneficios para los tres países fuese un juego suma-cero, sin embargo, los funcionarios encargados de trabajar en estos comités en una era pos-Trump podrían tener delante de ellos la desafiante tarea de aplicar los principios funcionalistas de la teoría de la integración económica para convertirlos en auténticos instrumentos para una integración comercial mucho más eficiente y cooperativa-integrativa de lo que supone su tarea original.

## 2. Marco Teórico

Para sustentar la propuesta de un papel más colaborativo de estos comités en la instrumentación y reforma a futuro del T-MEC valdría la pena revisar los supuestos de la teoría funcionalista de la integración económica originalmente planteada por David Mitrany, quien era un autor escéptico acerca de conferir demasiado poder a las entidades supranacionales creadas de común acuerdo por los gobiernos nacionales, afirmaba que "cuanto más amplio y vago sea el rango de su actividad [de las organizaciones regionales], menor es la probabilidad de que una organización técnica obtenga una libertad de autonomía supranacional" (Mitrany, 1975). Este autor creía que el concepto de estado, ya sea unitario o federativo, no satisfacía eficientemente las demandas de la ciencia en desarrollo, el auge social y la agitación política posteriores a la Segunda Guerra Mundial, y se necesitaban nuevas soluciones para fomentar la cooperación entre los gobiernos. Como alternativa sugiere el enfoque funcional, cuya quintaesencia es la diversidad de nuevas organizaciones con necesidades y tareas específicas afines a las agencias especializadas de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Mitrany trató de fundamentar la legitimidad democrática de su modelo de integración, afirmaba que el enfoque funcional es suficientemente democrático, ya que todas las agencias especializadas de la ONU tienen asambleas funcionales al mismo tiempo que destaca el papel clave de las ONG internacionales. El enfoque funcional de Mitrany era demasiado burocrático y definitivamente causaría problemas de coordinación entre los equipos funcionales, sin embargo su aportación consistía en suponer que la integración económica y política entre unidades nacionales autónomas sería posible gracias a los equipos de trabajo creados para enfrentar problemas comunes a los países, estos equipos estarían formados por especialistas que verían los problemas no desde una perspectiva nacionalista, sino regional y común. Los aprendizajes para atender los problemas y solucionarlos se transmitirían de un equipo a otro a través de una ramificación formada por los conocimientos generados por cada equipo y la comunicación o transmisión de la información de un equipo a otro. Mitrany era escéptico de entregar amplios poderes supranacionales a estos equipos de trabajo, su función en todo caso era crear experiencias y conocimientos para atender problemas muy específicos comunes a una región. Su oposición al supranacionalismo y al federalismo como mecanismos para llegar a la integración hicieron obsoleto su enfoque (McLaren, 1985).

El primer funcionalismo fue muy criticado por ir a contracorriente de los avances registrados en el proceso de integración europea, pero no todos sus postulados eran obsoletos o inadecuados para describir la realidad de la integración, fue entonces que surgió el enfoque neofuncionalista propuesto por Ernst Haas quien teorizó sobre tres mecanismos que, argumentaba, impulsarían la integración: el efecto *spillover* o derrame positivo, la transferencia de lealtades internas y la automaticidad tecnocrática. El efecto derrame hace alusión que la integración entre estados en un sector económico creará fuertes incentivos para la integración en otros sectores, con el fin de aprovechar ampliamente las ventajas de la integración en el sector en el que se inició (Aguilera, 2019). Esto significa que el aumento en el número de transacciones y la intensidad de las negociaciones va de la mano de una mayor integración regional. Esto conduce a la creación de instituciones que funcionan sin referencia necesariamente a los gobiernos nacionales.

El mecanismo de transferencia de lealtades domésticas se puede entender mejor si primero se observa que una suposición importante dentro del pensamiento neofuncionalista es la de una sociedad pluralista dentro de los estados nacionales relevantes. Los neofuncionalistas afirman que a medida que el proceso de integración se acelera, los grupos de interés y las asociaciones trasladarán sus lealtades de las instituciones nacionales a las instituciones supranacionales. Harán esto porque se darían cuenta de que estas instituciones recién formadas son un mejor conducto a través del cual podrían perseguir sus intereses materiales. Al llegar a este nivel se requiere una mayor complejidad regulatoria y se suelen formar o crear otras instituciones a nivel regional. Esto hace que la integración se transfiera a niveles superiores de los procesos de toma de decisiones (Posada, 2005).

Por su parte, la llamada *automaticidad tecnocrática* dentro del neofuncionalismo es la forma en que, en la medida en que avanza la integración, las instituciones supranacionales establecidas para supervisar este proceso tomarán la iniciativa para patrocinar una mayor integración conforme se

vuelvan más poderosas y más autónomas con respecto de los estados miembros, tal como lo expresaron los autores neofuncionalistas, la integración política se convertirá entonces en un efecto secundario “inevitable” de la integración de los sectores económicos. El neofuncionalismo si bien procura cubrir los vacíos y limitaciones del primer funcionalismo, tiene la deficiencia de considerar que la integración económica entre países tiene signos de inevitabilidad y pone más énfasis en el supranacionalismo que su antecesor.

### **3. Método**

¿Qué papel podrían desempeñar los comités del T-MEC en la futura integración comercial de América del Norte? Antes de contrastar los supuestos funcionalistas y neofuncionalistas con el desempeño de estos comités, analizaremos comparativamente las funciones de cada comité y la fecha de su efectiva instalación para comenzar sus trabajos, así como los compromisos asumidos por sus integrantes para echar a andar su funcionamiento. Pero podemos anticipar que, en relación con el funcionalismo, no se argumenta en este artículo que tales comités puedan asumir las características *supranacionales* consideradas en el neofuncionalismo, pero sí podría convertirse en marcos de cooperación precursores de una futura integración económica, por muy lejos que ésta parezca en el tiempo.

#### **3.1. Comité de Facilitación del Comercio.**

Las funciones principales que se pactaron para este comité son agilizar el intercambio de información relacionada con el desarrollo y la instrumentación de la ventanilla única y la automatización de los formatos, documentos y procedimientos; servir como un marco para debatir los enfoques para los problemas y las oportunidades presentes en cada uno de los casos relacionados con los temas de la valoración en aduana, la clasificación arancelaria, otros trámites aduaneros o las tendencias y problemáticas recientes en este sector, con el fin de amoldar las inconsistencias, y resolver aquellos temas relacionados con el capítulo de facilitación del comercio del T-MEC, coordinándose con otros comités o con otros órganos establecidos; también deberá identificar iniciativas para el trabajo conjunto con las correspondientes oficinas y autoridades aduaneras para facilitar el comercio; revisar los acuerdos e iniciativas multilaterales y regionales sobre la facilitación del comercio; generar conjuntamente un enfoque general para la asistencia técnica y apoyar la creación de capacidades para mejorar el impacto de las medidas de facilitación del comercio para los operadores comerciales e identificar prioridades en la colaboración entre las administraciones aduaneras.

Se instaló el 9 de septiembre de 2020. Las prioridades pactadas para comenzar a trabajar fueron: promover el intercambio de datos en los proyectos de ventanilla única, en los programas oficiales de Operador Económico Autorizado, el cumplimiento voluntario por parte de los operadores aduaneros, la identificación de acciones aduaneras comunes y la asistencia técnica (Secretaría de Economía, 2021a).

#### **3.2. Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC)**

Su función básica es apuntalar el trabajo de los gobiernos de los tres países en las cuestiones relativas a las normas y los procedimientos de evaluación de la conformidad, la reglamentación técnica, y las acciones relacionadas con la supervisión, así como identificar nuevas formas y metodologías para apuntalar la instrumentación y el funcionamiento del capítulo sobre los OTC, así como proponer enmiendas, o interpretaciones al capítulo sobre OTC y someterlas a consideración de la Comisión del T-MEC, además de analizar y debatir las nuevas normas propuestas, la reglamentación técnica y/o los procedimientos de evaluación de la conformidad, así como iniciar el intercambio de datos y llevar a cabo las discusiones técnicas y considerar aquellas propuestas para crear iniciativas de carácter sectoriales específicas, además de otro tipo de debates sobre asuntos técnicos afines; también fomentar la cooperación entre ONGs de América del Norte, y promover la cooperación entre organismos gubernamentales y ONGs en temas relacionados con los OTC;

desarrollar enfoques comunes relacionados con los temas sobre OTC que se discutan en los organismos no gubernamentales, regionales, plurilaterales y multilaterales o sistemas de evaluación de la conformidad, o cuando se desarrollen normas internacionales pertinentes, esto abarcará supervisar los trabajos del Comité OTC de la OMC y sus organismos. Por último, es una de sus tareas revisar el capítulo OTC comparándolo con cualquier acontecimiento relacionado con los OTC, y elaborar recomendaciones para mejorar el capítulo.

Este comité fue instalado el 16 de octubre de 2020. Sus integrantes manifestaron como prioridad apuntalar las acciones comunes en asuntos relacionados con las reglas, los principios, las normas y los procesos para la evaluación de la conformidad con el fin de facilitar el comercio en la América del Norte. EU anunció que revisaría la estrategia que actualmente aplica a sus estándares; el gobierno de México presentó un reporte sobre el Taller Público Resumen de la Ley de Infraestructura Nacional de Calidad (NQIL); y Canadá sometió a análisis su Sistema de Consulta de Reglamentación en Línea para abordar sus compromisos con las disciplinas contenidas en el Capítulo 11 sobre los OTC dentro del T-MEC.

### ***3.3. Comité de Buenas Prácticas Regulatorias (BPR)***

Se pactó que este comité estaría compuesto por funcionarios de los tres países, además de los representantes de las oficinas nacionales de coordinación regulatoria, así como por las autoridades regulatorias. Su función primordial es fomentar la concurrencia reguladora y la acción común en la materia de regulación, con el objetivo de crear las condiciones para la efectiva facilitación del comercio. Las actividades del Comité BPR abarcan: supervisar la instrumentación del capítulo BPR del T-MEC, y proponer las debidas actualizaciones sobre los procesos y las prácticas regulatorias; el intercambio de datos sobre métodos que se aplican para la instrumentación de las reglas del capítulo BPR, procurando incorporar los enfoques de cooperación regulatoria, y los trabajos en la materia realizados en los foros internacionales; organizar cursos prácticos, seminarios y otras acciones de capacitación relacionadas con el fortalecimiento de las BPR y proponer mejoras en la forma de aproximarse a la acción colectiva regulatoria; así como tomar en cuenta las recomendaciones de las partes interesadas en relación con las oportunidades presentes para el fortalecimiento de la instrumentación de las BPR. El Comité BPR también puede convocar a audiencias con las partes interesadas para escuchar sus sugerencias, y redactará un reporte anual a la Comisión sobre todas sus actividades.

Se instaló el 31 de marzo de 2021. En la primera reunión las partes intercambiaron datos sobre sus más recientes iniciativas de regulación. México presentó su registro federal de reglamentos; Estados Unidos presentó un listado de sus órdenes ejecutivas más recientes, así como sus memorandos relacionados con la actualización regulatoria; y Canadá dio a conocer su nuevo sistema en línea para la consulta regulatoria; y las 3 partes anunciaron su compromiso de estudiar las prácticas y los procesos regulatorios recurriendo a un método basado en las consultas públicas (Secretaría de Economía, 2021a).

### ***3.4. Comité de Comercio Agropecuario***

Se negoció que sus funciones serían suscitar las transacciones de bienes agrícolas, supervisar y echar a andar la cooperación en la implementación y administración del capítulo sobre agricultura; servir de foro para consultar y abordar asuntos agrícolas o atender las barreras comerciales aplicadas a este sector, y facilitar el acceso a los mercados, trabajando conjuntamente con otros comités, otros grupos de trabajo o con otras oficinas relacionadas; intercambiar datos de forma intergubernamental sobre las transacciones de productos agrícolas, esto abarca proveer de toda aquella información relacionada con la transparencia, y la planeación de consultas, audiencias o cualquier otro método pertinente que promueva la transparencia en la aplicación del capítulo; promover la acción colectiva en temas de interés común como el desarrollo rural, la tecnología aplicada al sector, la investigación y desarrollo aplicados a la agricultura, y en general la creación de capacidades, y la instrumentación de programas desarrollados comúnmente entre las oficinas gubernamentales vinculadas con la

agricultura; recomendar a la Comisión cualquier modificación al capítulo sobre agricultura; y emitir informes anuales sobre sus actividades a la Comisión del T-MEC.

Este comité se reunió por primera vez el 23 de junio de 2021 bajo la presidencia del representante de Canadá. El objetivo principal de la reunión fue determinar la forma de trabajo del Comité, tal y como fueron negociados en el artículo 3.7.31 del T-MEC, así como fijar la agenda para sus trabajos a corto y mediano plazos. El tema más importante fue el desarrollo de la biotecnología agrícola (Secretaría de Economía, 2021e).

### **3.5. Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF)**

En el T-MEC se negoció que el Comité MSF servirá como foro para analizar los asuntos relacionados con el capítulo sobre las MSF, y sobre su completa instrumentación; servirá como órgano para mejorar la comprensión de las partes sobre temas sanitarios o fitosanitarios que se vinculan con la puesta en marcha del capítulo sobre las MSF; será también un marco de discusión para esclarecer mutuamente el rol de las medidas sanitarias y fitosanitarias de cada uno de los países en relación con el capítulo negociado, o con los procedimientos regulatorios vinculados con las MSF; promover la acción colectiva y la transferencia de información entre los países miembros del T-MEC en todos aquellos asuntos relacionados con las MSF; analizar y discutir a tiempo las MSF existentes que puedan tener un efecto importante en las transacciones agrícolas de la región, con la finalidad de anticipar y evitar conflictos relacionados con la armonización de las MSF. El Comité MSF trabajará, del mismo modo, para planear e instrumentar proyectos de cooperación técnica relacionados con las MSF; para consultar temas, definir agendas y fijar posturas para las futuras reuniones del Comité de las MSF de la Organización Mundial del Comercio y en las reuniones celebradas por convocatoria de la Comisión del *Codex Alimentarius* de la Unión Europea, la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, la Organización Mundial de Sanidad Animal, y otras organizaciones internacionales. El comité también resolverá sobre la instrumentación de una MSF, para facilitar soluciones mutuamente aceptables; para definir y establecer el ámbito y los mandamientos de los grupos de trabajo técnico, en asuntos como la sanidad vegetal, la salud animal, el uso de plaguicidas, o la inocuidad de los alimentos, considerando todos los mecanismos y procedimientos existentes, y para llevar a cabo todos los trabajos vinculados con la instrumentación del capítulo sobre MSF; para buscar la cooperación de los organismos internacionales y/o regionales competentes, como la Organización Norteamericana de Protección a las Plantas para tener acceso al asesoramiento técnico y científico disponible en ellos.

Se estableció el 6 de mayo de 2021, y abordó temas como la actualización pronta de los procesos regulatorios con respecto a los organismos o productos editados genéticamente (productos biotecnológicos agrícolas para uso en alimentos, regulaciones sobre animales modificados o desarrollados por ingeniería genética y organismos como plantas y productos vegetales modificados por la ingeniería genética).

### **3.6. Comité de Asuntos Comerciales sobre Textiles y Prendas de Vestir (TPV)**

Analizará cualquier tema que surja relacionado con el capítulo del T-MEC sobre los TPV y sus actividades abarcarán la revisión de la instrumentación del capítulo, llevar a cabo consultas sobre las dificultades técnicas o de interpretación que podrían surgir relacionadas con el capítulo TPV y discutir los medios para hacer más efectiva la cooperación pactada en él. El comité TPV sopesará los beneficios y riesgos potenciales derivados de la eliminación de las restricciones aplicables al comercio entre las partes en prendas de vestir usadas y otros artículos usados clasificados en la partida 63.09, que incluya los efectos en las empresas y en las oportunidades de empleo, y en el mercado de mercancías textiles y prendas de vestir en cada parte. El comité realizará consultas para preparar las actualizaciones sugeridas al capítulo sobre TPV que sean necesarias para abarcar las modificaciones al Sistema Armonizado.

Se instaló el 30 de marzo de 2021, en su primera reunión se planteó como primeras acciones a seguir actuar conjuntamente para instrumentar las disciplinas vinculadas con las transacciones de mercancías textiles y prendas de vestir negociadas en el T-MEC; definir los requisitos que deberán



cumplirse para que las artesanías textiles tradicionales o folclóricas, sobre todo las hechas a mano, tengan acceso al trato preferencial arancelario negociado en el T-MEC; y continuar trabajando conjuntamente para prevenir y evitar los delitos aduaneros vinculados con el comercio de productos textiles y las prendas de vestir (Secretaría de Economía, 2021a).

### **3.7. Comité sobre Empresas Propiedad del Estado y Monopolios Designados (EPEM)**

Las partes negociaron que este comité estaría integrado por representantes de sus gobiernos. Las funciones del Comité EPEM abarcan revisar y considerar la operación y puesta en marcha del capítulo dirigido a las EPEM; a petición de una de las partes, consultará sobre algún asunto que surja relacionado con ese capítulo; instrumentará esfuerzos de acción colectiva para apuntalar y poner en práctica los principios implícitos en las normas abarcadas en el T-MEC, y para desarrollar y vigilar la instrumentación de normas similares negociadas en otras instituciones de carácter multilateral como la OMC o regionales, en las que dos o más países del T-MEC participen.

Fue establecido el 13 de abril de 2021, identificó como sus prioridades trabajar en la transparencia del funcionamiento de las Empresas Públicas Propiedad del Estado (EPE); restringir las desviaciones de las normas causadas por las EPEs a nivel internacional; e identificar otro tipo de unidades económicas de carácter subcentral a las que se les pueda aplicar también la normatividad del capítulo 22 del T-MEC (Secretaría de Economía, 2021b).

### **3.8. Comité de Competitividad de América del Norte.**

El comité de competitividad fue negociado para analizar e instrumentar actividades basadas en la cooperación que incentiven la producción en América del Norte, que faciliten las transacciones comerciales y los proyectos de inversión dentro de la región, que promuevan el mejoramiento del entorno regulatorio a fin hacerlo transparente y predecible, que promuevan el acceso ágil a los mercados de las mercancías y los servicios en América del Norte, y que den respuestas prontas a los avances que se presenten las tecnologías emergentes y su impacto en los mercados. Este comité presentará propuestas para desarrollar enfoques eficaces para atender los problemas relacionados con la competitividad y promoverá el intercambio de datos para apoyar un entorno competitivo en la región del T-MEC que agilice el comercio y la inversión entre los países, y que promueva la integración económica y el desarrollo dentro de los países del T.MEC; además analizará medios alternos para ayudar a los operadores del comercio a identificar y aprovechar las oportunidades comerciales contenidas en el T-MEC; proveerá de asesoría y consejos a la Comisión del T-MEC sobre los medios disponibles para mejorar la competitividad económica, inclusive a través de sugerencias para mejorar la participación de las PyMEs, y aquellas empresas que son propiedad de grupos vulnerables, como es el caso de los pueblos originarios, las mujeres, los jóvenes y otras minorías; desarrollará planes, proyectos y políticas prioritarios para el desarrollo de infraestructura moderna física y digital vinculada con con el comercio y la inversión, y mejorar el libre flujo de bienes y la oferta de servicios. El Comité también puede buscar la asesoría y tomar en cuenta el trabajo de expertos pertinentes.

Se instaló el 17 de septiembre 2020, segunda reunión abril 2021, identificó como prioridades para su agenda el apuntalamiento de las cadenas de valor regionales; el fortalecimiento de las PyMEs, la profesionalización de la fuerza de trabajo; y abarcar a aquellos sectores que se consideran básicos para ayudar a la recuperación pos-COVID, tales como la producción de vehículos y baterías y eléctricos (Secretaría de Economía, 2022).

### **3.9. Comité de Reglas de Origen y Procedimientos Relacionados con el Origen (RO-PRO)**

En el T-MEC se pactó el establecimiento de este comité (RO-PRO), compuesto por representantes de los gobiernos el cual se reunirá para analizar posibles modificaciones al apartado sobre las RO o al capítulo 4, y sobre todo a las Reglas Específicas de origen por mercancía del Anexo 4-B, y tomarán en consideración los avances tecnológicos, los cambios en los procesos de producción u otros asuntos relacionados. El Comité tomará en cuenta la posibilidad de permitir acumulación de

origen con países que no forman parte del T-MEC, pero con los cuales México, Estados Unidos y Canadá tienen en vigor tratados comerciales negociados bajo el enfoque de la desgravación arancelaria aplicada mercancía por mercancía. Antes de la instrumentación de las enmiendas aplicadas al Sistema Armonizado, el Comité de Origen analizará las actualizaciones al capítulo sobre las RO, y sobre todo, a las Reglas Específicas de Origen por Producto del Anexo 4-B, que consideren adecuadas para plasmar los cambios en el Sistema Armonizado.

Se instaló el 12 de mayo 2021, e identificó como inmediata prioridad trabajar en la puesta al día del Sistema Armonizado (HS) para clasificar los productos. Por otra parte, en lo relacionado con los procedimientos, se trabajó en temas como los elementos mínimos de datos, las excepciones que se permitirían a la certificación de origen, y la gestión de los envíos *express* y los *Drawback*.

### **3.10. Comité de servicios de transporte.**

Este comité está integrado por funcionarios nacionales relacionados con el comercio y el transporte. Le corresponde analizar temas por determinar por los gobiernos, y que pudieran surgir de la puesta en marcha y operación de las obligaciones contraídas en el T-MEC en el ramo de reglas de inversión como en el de comercio transfronterizo de servicios, entre otros. El comité podrá invitar a los representantes de otras organizaciones y representantes del sector privado para estar presentes en sus reuniones.

Se instaló el 6 de octubre 2020 e identificó como prioridad trabajar en la regulación que se aplicará a los servicios de transporte transfronterizos de largo kilometraje.

### **3.11. Comité de Servicios Financieros.**

Este comité supervisará la puesta en marcha del capítulo que abarca a los servicios financieros y su desarrollo posterior, también analizará temas relacionados con aquellos servicios financieros que le sean referidos por una de las partes. Informará a la Comisión de los resultados de sus reuniones. Las partes podrán invitar, según convengan, a funcionarios del gobierno federal (autoridades financieras) de cada país, para estar presente en sus reuniones.

Fue instalado el 15 de abril 2021, identificó como su prioridad trabajar para vigilar la facilitación de la puesta en marcha de las instituciones privadas financieras que prestan servicios transfronterizos en América del Norte (Secretaría de Economía, 2021b).

### **3.12. Comité de Medio Ambiente.**

Fue negociado para estar integrado por representantes gubernamentales de alto nivel, responsables de la implementación del capítulo sobre medio ambiente. Su misión es supervisar la puesta en marcha del capítulo sobre medio ambiente y sus funciones abarcan ser un foro para analizar la aplicación del capítulo; informar periódicamente a la Comisión y al Consejo de la Comisión para la Cooperación Ambiental establecido bajo el Artículo 3 del capítulo ambiental; analizar y resolver los asuntos que le sean remitidos conforme al Artículo 24.30; y hacer aportaciones para consideración del Consejo, relacionadas con las peticiones relativas a la aplicación de la legislación ambiental conforme al T-MEC, coordinándose con otros comités establecidos por mandato del propio T-MEC. Todos los reportes y las decisiones tomadas por este comité se pondrán a disposición del público en general, y será permitido que el público pueda emitir observaciones en asuntos relacionados con el Comité.

Se instaló el 17 de junio del 2021, en su primera reunión se subrayó como prioritario compartir datos entre las partes e incentivar la participación del público en la puesta en marcha del capítulo sobre medio ambiente, así como se deliberaron proyectos para ello a largo plazo. Se sostuvo también un análisis abarcador sobre las acciones colectivas en materia de la puesta en marcha de las leyes para prohibir el comercio de madera talada ilegalmente, y para combatir el tráfico de vida silvestre, los funcionarios de los 3 países subrayaron los resultados obtenidos, y los retos que faltan por enfrentar en este tema. (Secretaría de Economía, 2021d).

### **3.13. Comité de Derechos de Propiedad Intelectual**

Su composición abarca representantes de los gobiernos, sus acciones están dirigidas a intercambiar información relacionada con los DPI y su contribución a la creatividad, la innovación, el crecimiento económico y el empleo, en asuntos tales como los logros obtenidos en las legislaciones y las políticas nacionales e internacionales relacionadas con la PI, los beneficios económicos vinculados con el comercio y otros estudios de las contribuciones resultantes de la protección y observancia de los DPI, así como las cuestiones de PI particularmente dirigidas a las PyMEs; las acciones realizadas en temas como la ciencia, la tecnología y la innovación; así como a la creación, transferencia y difusión de la tecnología, y los métodos que serán usados para reducir las infracciones a los DPI, sin dejar de mencionar las estrategias efectivas para suprimir los beneficios para los infractores de estos derechos, los programas de educación y concientización relacionados con la PI y el desarrollo de capacidades vinculadas con los DPI, y la puesta en marcha de acuerdos multilaterales de PI, particularmente los relacionados con organizaciones como la OMPI; trabajar para el apuntalamiento de la observancia de los DPI en la frontera, a través de la promoción de operaciones basadas en la cooperación en aduanas y el intercambio de acciones encaminadas a instrumentar mejores prácticas; intercambiar datos sobre temas relacionados con los secretos industriales, procurando abarcar el valor de los secretos industriales y las pérdidas económicas vinculadas con la apropiación indebida de los secretos industriales; analizar proyectos para mejorar la imparcialidad en los procesos judiciales vinculados con las patentes; y a petición de una de las partes, hallar soluciones mutuamente satisfactorias antes de tomar medidas punitivas relacionadas con futuras solicitudes de reconocimiento o protección de una indicación geográfica de cualquier otro país, tomando como base lo pactado en un acuerdo comercial.

Se instaló el 9 de mayo del 2021, las prioridades manifestadas en la reunión de instalación fueron: dar seguimiento a la instrumentación del período de transición negociado en el T-MEC, atender la protección y aplicación de los derechos de propiedad intelectual en el contenido digital; revisar, atender y definir los programas y los recursos para las PyMEs y los grupos vulnerables o que no pudieron tener una representación en las negociaciones; analizar la forma en cómo se administran en los más recientes acuerdos de libre comercio, las nuevas indicaciones geográficas; y analizar los programas e iniciativas relacionados con la propiedad intelectual y la innovación para apoyar a las empresas en su desarrollo comercial.

### **3.14. Comité Laboral**

Está integrado por funcionarios de gobierno a nivel de gabinete, representados por los ministros o secretarios de comercio y del trabajo, según lo decida cada Parte. Analizará cualquier asunto que tenga que ver con ámbito de aplicación del capítulo sobre temas laborales, y realizará otras tareas y actividades pertinentes que las Partes decidan. El consejo servirá de marco para recibir y considerar los puntos de vista del público, y las interesadas en asuntos relacionados con temas laborales. Durante el quinto año después de la fecha de entrada en vigor del T-MEC, el consejo revisará el funcionamiento y efectividad del capítulo laboral y posteriormente podrá llevar a cabo revisiones subsiguientes según lo decidan las partes.

Fue instalado el 29 de junio del 2021, los temas que se presentaron como urgentes por abordar fueron; prioritarios son: el trabajo conjunto transnacional para eliminar el trabajo forzoso la actualización sobre la implementación de la reforma laboral en México; y la actualización sobre la planificación del trabajo y el resto de los temas de la agenda por tratar dentro del mismo comité.

### **3.15. Comité sobre pequeñas y medianas empresas.**

En el T-MEC se determinó que el comité PyME deberá hallar y proponer los medios para ayudar a las PyMEs en América del Norte a aprovechar las oportunidades comerciales relacionadas con el T-MEC y para fortalecer la competitividad de las mismas PyMEs; identificar y recomendar medios para una mayor y mejor acción colectiva entre las partes con el fin de desarrollar y mejorar las iniciativas de asociación entre las PyMEs e intercambiar y analizar las experiencias y mejores

prácticas para apoyar a las PyMEs exportadoras; el comité propondrá y promoverá talleres, seminarios, *webinars* y otras actividades dirigidas a las PyMEs; analizará las oportunidades presentes para permitir las acciones de los gobiernos encaminadas al desarrollo y mejoramiento de la asesoría para la exportación, apoyará programas de capacitación para PyMEs; identificará las oportunidades adecuadas de cooperación para mejorar la capacidad de las PyMEs para participar en las oportunidades de comercio e inversión vinculadas con el T-MEC; revisará la instrumentación y operación del Capítulo del T-MEC y las disposiciones relacionadas con las PyMEs dentro del Tratado e informará sobre las conclusiones y hará recomendaciones a la Comisión que se puedan incluir en el trabajo futuro y en los programas de apoyo a las PyMEs; hacer más ágil el desarrollo de programas para asesorar a las PyMEs para poder integrarse de manera eficiente en las cadenas de suministro y de valor regionales y globales; presentar cada año un reporte de sus actividades y hacer recomendaciones apropiadas a la Comisión del T-MEC; el Comité PyME podrá buscar la colaboración con expertos y organizaciones donantes internacionales pertinentes si los requiriese para ejecutar sus planes de acción y actividades pactadas en el T-MEC.

Se instaló el 23 de septiembre de 2020, segunda reunión enero 2021. Entre las prioridades plasmadas en su primera reunión están; instalar y difundir las herramientas que han puesto a disposición de las PyMEs de la región en el T-MEC como son las bases de datos para ofertar negocios disponibles para estas empresas, la página web para explicar a las PyMEs el funcionamiento del T-MEC en su beneficio, etc., destacando el compromiso de los tres gobiernos de continuar ofreciendo talleres, seminarios, e intercambios de mejores prácticas (Secretaría de Economía, 2021d).

### **3.16. Comité Macroeconómico.**

Este comité se negoció para dar seguimiento a la puesta en práctica del capítulo sobre los compromisos macroeconómicos y su posterior desarrollo, se planteó su primera reunión en el primer año de la instrumentación del T-MEC y cada años desde entonces, en sus reuniones tomara en cuenta: la evolución de las políticas macroeconómicas y aplicadas al tipo de cambio y su influencia en un abanico de variables macroeconómicas que abarcan la demanda externa, la demanda interna, y el equilibrio de la cuenta corriente; problemáticas o temas relevantes, los desafíos o acciones para apuntalar la transparencia y la redacción de informes; así como la ejecución de otras acciones que el propio comité decida. En sus reuniones, este órgano decidirá si alguna disposición del capítulo es susceptible de enmiendas para expresar así las posibles transformaciones que tengan lugar en la política monetaria y los mercados financieros. Hasta la fecha, no se ha notificado aún la puesta en marcha de este comité (Secretaría de Economía, 2021c).

## **4. Resultados**

A partir del análisis comparativo de los 16 comités creados en el T-MEC y de sus características y funciones pactadas en el acuerdo, es posible identificar cuáles de ellos fueron concebidos auténticamente como mecanismos de supervisión, cuáles tienen más elementos para propiciar la cooperación, y cuáles ocupan un lugar intermedio. Los criterios para definir los niveles de supervisión y cooperación se relacionan con los compromisos asumidos en las siguientes áreas: a) disponibilidad para escuchar recomendaciones de la sociedad civil; b) atención al desarrollo de las negociaciones en las instituciones internacionales vinculadas con las disciplinas que le toca supervisar al comité, en otras palabras, ser un eslabón entre los acuerdos multilaterales e internacionales y el T-MEC para mantener actualizadas las disciplinas y normas, identificando actividades económicas similares a las contempladas en el T-MEC para aplicar normas idénticas a las ya negociadas, o incluirlas en los programas pactados en el propio acuerdo; c) mandato amplio para propiciar la comunicación y transferencia de información constante entre los gobiernos de los tres países; d) capacidad para definir e instrumentar programas de acción en la materia que les corresponde, pretendiendo así ser más que un foro para discutir temas y problemas pertinentes; e) contar con un margen de maniobra amplio para sugerir enmiendas a las normas.

Aquellos comités que reúnan la mayor cantidad posible de los factores antes mencionados

entrarían en lo que llamaremos el área blanca de la cooperación, los que cuenten con menos abarcarían el área negra de la supervisión, y los que se hallan en una situación intermedia serían el área gris, aclarando previamente que tanto el área blanca como el área negra son tipos ideales, ya que en la práctica ningún comité tiene al 100% las características sugeridas. El cuadro comparativo de los 16 comités quedaría del siguiente modo:

**Tabla 2. Comparación de las actividades de los 16 comités T-MEC**

Área Blanca	Área Gris	Área Negra
Predominan actividades de cooperación.	Se presentan actividades tanto colaborativas como de supervisión.	Predominan actividades de supervisión.
Influencia funcionalista	Mediana influencia Funcionalista	Escasa influencia funcionalista
-PyMEs	-Transporte	-Empresas Estatales
-Buenas Prácticas Regulatorias	-Reglas y Procedimientos de Origen	-Servicios financieros
	-Competitividad	-Propiedad Intelectual
	-Agropecuario	-Laboral
	-Obstáculos técnicos al comercio	-Ambiental
	-Aduanas y facilitación comercial	-Macroeconómico
	-Medidas Sanitarias y Fitosanitarias	
Mayor apertura a la participación de actores de la sociedad civil	Mediana apertura a la participación de actores de la sociedad civil	Limitada o condicionada apertura a la participación de actores de la sociedad civil
Mayor apertura a consultar el avance de la materia en las instituciones internacionales	Mediana apertura a consultar el avance de la materia en las instituciones internacionales	Poca apertura a consultar el avance de la materia en las instituciones internacionales
Mayor intercambio de información entre las partes	Mediano intercambio de información entre las partes	Poco intercambio de información entre las partes
Mayores posibilidades de aprobar e instrumentar programas trinacionales en la materia	Medianas posibilidades de aprobar e instrumentar programas trinacionales en la materia	Casi nulas posibilidades de aprobar e instrumentar programas trinacionales en la materia
Mayor margen de maniobra para sugerir enmiendas al acuerdo	Mediano margen de maniobra para sugerir enmiendas al acuerdo	Poco margen de maniobra para sugerir enmiendas al acuerdo

Tabla realizada por los autores.

## 5. Conclusiones

Por último, los siguientes son los argumentos que los funcionarios mexicanos que integren los comités, podrían usar ante sus pares de los EU para fomentar una cooperación funcionalista dentro de ellos.

- El acuerdo no fue estructurado para favorecer a un país en particular, fue negociado para atender las necesidades de una región, la más competitiva del mundo, por ello, el trabajo dentro de los comités debe reforzar esta imagen regional.
- Se deben evitar, a toda costa, acciones o situaciones en cada uno de los temas abordados en los comités, que entorpezcan el funcionamiento de las cadenas regionales de suministro y de valor en América del Norte.
- Algunos problemas no pueden ser atendidos a partir de poner fechas específicas para su superación, pensar en lograr metas a 2, 3 o 4 años es ver las cosas a corto plazo, se necesitan horizontes a largo plazo, que vayan más allá de las fechas para decidir o no la continuación del acuerdo comercial.
- No es posible escuchar sólo las quejas o sugerencias provenientes de un solo país o de un estado, deben apreciarse todas ellas como parte de una región, del mismo modo, si vamos a escuchar la opinión de una empresa americana o canadiense, debe también ser escuchada la empresa mexicana que sea contraparte.
- No se pueden tomar decisiones sobre el T-MEC sin antes tener acceso a toda la información disponible para conocer las alternativas, ocultar información no favorece la cooperación.
- El aprendizaje logrado por alguno de los 16 comités para resolver un problema, debe rápidamente ser difundido a los demás para tomarlo como experiencia.

Lo anterior, se plantearía como una respuesta de trabajo cooperativo, ante la posición distributiva que se presume abordarán los funcionarios de EU en los comités:

- El propósito fundamental de los comités es de supervisión, se deben identificar a través de ellos situaciones en donde México y Canadá aprovechen ventajosamente el acuerdo.
- Vigilar que los plazos de cumplimiento de los acuerdos se respeten.
- Revisar que las reglas se apliquen, y las fechas de liberalización-actualización se acaten.
- Poner por encima de todo el interés individual de los Estados Unidos y de sus empresas
- Poner atención a las quejas de las empresas de EU que consideren que están en desventaja por la aplicación del acuerdo.
- Poner atención a las ONGs y sus reportes sobre violaciones al acuerdo por parte de Canadá y de México.
- Sugerir las enmiendas que consideren pertinentes para fortalecer las ventajas comerciales de EU.
- Si encuentran que este acuerdo es desventajoso para EU, escribirlo en su informe para enviarlo a la Comisión y derogarlo después de 6 años.
- A los comités los debe unir el esfuerzo por superar cada problema de EU atendido en ellos, la forma cómo se resuelva un problema no significa que los otros comités lo deban imitar, cada tema en que se especializan es distinto.

## 6. Referencias

- Aguilera, Carolina L. (2019). Análisis comparativo entre el Funcionalismo y el Neo funcionalismo en las relaciones internacionales, Yura, relaciones internacionales. Consultado el 18 de enero 2021 [http://world\\_business.espe.edu.ec/wp-content/uploads/2019/10/20.1An%C3%A1lisis-comparativo-entre-el-Funcionalismo-y-el-Neo-funcionalismo-en-las-relaciones-internacionales.pdf](http://world_business.espe.edu.ec/wp-content/uploads/2019/10/20.1An%C3%A1lisis-comparativo-entre-el-Funcionalismo-y-el-Neo-funcionalismo-en-las-relaciones-internacionales.pdf)
- Ansleyconsultores.com. (2018). México, Estados Unidos y Canadá acuerdan ajustes finales al T-MEC, Consultado el 29 de enero de 2022, de <http://ansleyconsultores.com/assets/documentos/Mexico-Canada-EUA.pdf>
- Cato.org. (2021). Statement for the Record, Hearing on “Implementation and Enforcement of the United States-Mexico-Canada Agreement: One Year After Entry into Force”, Consultado el 23 de noviembre de 2022 de <https://www.cato.org/testimony/hearing-implementation-enforcement-united-states-mexico-canada-agreement-one-year-after>
- El Economista. Consultado el 17 de Febrero de 2022, de <https://www.eleconomista.com.mx/empresas/EU-hara-este-ano-su-primer-chequeo-al-T-MEC-20220217-0008.html>
- Grier, J. (2021). USMCA procurement: Advisory committee views. Djaghe.Com. Consultado el 29 de Abril de 2022, de <https://trade.djaghe.com/?p=52>
- INCOMEX. (2021). Declaraciones de los Comités en la Primera Reunión de Libre Comercio del T-MEC INCOMEX - Asociación Nacional de Usuarios de Sistemas Informáticos. Consultado el 19 de Mayo de 2021, de <https://incomex.org.mx/index.php/2021/05/19/declaraciones-de-los-comites-en-la-primera-reunion-de-libre-comercio-del-t-mec/>
- Insidetrade.com. (2021). USMCA Competitiveness Committee meets with eye on worker development. (s/f). Insidetrade.Com. Consultado el 29 de Abril de 2022, de <https://insidetrade.com/daily-news/usmca-competitiveness-committee-meets-eye-worker-development>
- Mclaren, R. I. (1985). Mitranian Functionalism: Possible or Impossible?, *Review of International Studies*, 11(2) (Apr., 1985), pp. 139-152. Cambridge University Press.
- Mitrany, D. (1975). The Functional Theory of Politics. martin´s press, New York.
- Morales, R. (2019). EU pide a sus socios blindar al T-MEC de “oportunistas.” El Economista. Consultado el 19 de Mayo de 2021, de <https://www.eleconomista.com.mx/empresas/EU-pide->

- [a-sus-socios-blindar-al-T-MEC-de-oportunistas-20210519-0013.html](https://www.eleconomista.com.mx/empresas/El-T-MEC-sera-el-TLC-mas-supervisado-del-mundo-20200720-0006.html)
- Morales, R. (2020). El T-MEC será el TLC más supervisado del mundo. El Economista. Consultado el julio de 2020, de <https://www.eleconomista.com.mx/empresas/El-T-MEC-sera-el-TLC-mas-supervisado-del-mundo-20200720-0006.html>
- Morales, R. (2021a). T-MEC: Comité de medio ambiente se reunirá por primera vez el 17 de junio. El Economista. Consultado el 17 de Junio de 2021, de <https://www.eleconomista.com.mx/empresas/T-MEC-Comite-de-medio-ambiente-se-reunira-por-primera-vez-el-17-de-junio-20210517-0090.html>
- Morales, R. (2021b). Programan primera reunión sobre medio ambiente del T-MEC. El economista. Consultado el 18 de Mayo de 2021, de <https://www.eleconomista.com.mx/empresas/Programan-primera-reunion-sobre-medio-ambiente-del-T-MEC-20210518-0020.html>
- Morales, R. (2022a). EU hará este año su primer chequeo al T-MEC
- Morales, R. (2022b). Hay desafíos en empresas del Estado, pero se avanza: subsecretarios de comercio de América del Norte. El Economista. Consultado el 13 de Enero de 2022, de <https://www.eleconomista.com.mx/empresas/Hay-desafios-en-empresas-del-Estado-pero-se-avanza->
- Opportimes CAAAREM. (2021). ). T-MEC establece comité de comercio agropecuario. Consultado el 3 de Julio de 2021, de <https://www.opportimes.com/t-mec-establece-comite-de-comercio-agropecuario/>
- Posada, E. V. ( 2005). Evolución de las teorías sobre integración en el contexto de las teorías de relaciones internacionales. En E. V. Posada. papel político. N° 18 diciembre de 2005 (235-290).
- Secretaría de Economía. (2021a). Reuniones de los comités de asuntos comerciales sobre textiles y prendas de vestir y de buenas prácticas regulatorias del T-MEC, Reporte T-MEC no. 86, 9 abril 2021. Consultado el 9 de Abril de 2021, [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/628925/Reporte-TMEC\\_n86-esp\\_20210413.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/628925/Reporte-TMEC_n86-esp_20210413.pdf)
- Secretaría de Economía. (2021b). Reuniones de los comités sobre empresas propiedad del estado y monopolios designados y de servicios financieros del T-MEC, Reporte T-MEC no. 87, 16 abril 2021. Consultado el 16 de abril de 2021, [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/631652/Reporte-TMEC\\_n87-esp\\_20210421.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/631652/Reporte-TMEC_n87-esp_20210421.pdf)
- Secretaría de Economía. (2021c). Capítulo 33 política macroeconómica y cuestiones de tipo de cambio. Reporte T-MEC no. 42, 20 abril 2020. Consultado el 20 de Abril de 2021, de [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/547421/Reporte-TMEC\\_n42-esp\\_20200420\\_b.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/547421/Reporte-TMEC_n42-esp_20200420_b.pdf)
- Secretaría de Economía. (2021d). Reuniones de los comités de asuntos de pymes y de medio ambiente del T-MEC, Reporte T-MEC no. 90, 21 junio 2021. Consultado el 21 de junio de 2021, de [https://mipymes.economia.gob.mx/wp-content/uploads/2021/08/Reporte-TMEC\\_n90-esp\\_20210630\\_b.pdf](https://mipymes.economia.gob.mx/wp-content/uploads/2021/08/Reporte-TMEC_n90-esp_20210630_b.pdf)
- Secretaría de Economía. (2021e). Reunión del comité agropecuario y webinar del comité de asuntos pymes del T-MEC, Reporte T-MEC no. 96, 13 agosto 2021. Consultado el 13 de Agosto de 2021, de [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/662292/Reporte-TMEC\\_n96-esp\\_20210816\\_a.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/662292/Reporte-TMEC_n96-esp_20210816_a.pdf)
- Secretaría de Economía. (2022). Foro trilateral sobre la fuerza laboral en el marco de la reunión del comité de competitividad del T-MEC, Reporte T-MEC no. 111, 3 enero 2022. Consultado el 3 de Enero de 2022, [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/690112/Reporte-TMEC\\_n111-esp\\_20211222\\_a.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/690112/Reporte-TMEC_n111-esp_20211222_a.pdf)
- SICE. (2021). Acuerdos comerciales. Sistemas de información sobre comercio exterior de la OEA. Consultado el 4 de mayo 2021, en [http://www.sice.oas.org/agreements\\_s.asp](http://www.sice.oas.org/agreements_s.asp)

- Vega, Gustavo. (2020). “La facilitación del comercio en la renegociación del TLCAN y en el TMEC” en Contreras, Oscar. f. et. al. La reestructuración de Norteamérica a través del libre comercio del TLCAN al TMEC: El Colegio de México.
- Weiß, W. (2018.). The role of Treaty Committees in CETA and other recent EU free trade agreements. Bilaterals.Org. Consultado el 23 de febrero 2022 en [https://www.bilaterals.org/IMG/pdf/questions-and-answers\\_ceta-treaty-committees.pdf](https://www.bilaterals.org/IMG/pdf/questions-and-answers_ceta-treaty-committees.pdf)